



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150278

NOMBRE DEL PROPIETARI

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

NUMERO:

COLO

CLAVE C

0290/2015

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m ²	VALOR ESTIMADO	460.000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	114.210 m ²	VALOR ESTIMADO	681.376.86
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,141,376.86

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

CONCEPTO

AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

1270

IMPORTE PAGADO

3,335.00

FECHA

03/07/2015

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

03/07/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

03/07/2016

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ROBERTO CUELLAR MORALES
SAOP/91/12/0206

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARACELI GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

Vo.Bo.



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 MAYO 2015

La p
Segundo y 115, Fracción V, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente y Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable, lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, en su posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prorrogas correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1603